



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE MAYO DE 2023

No. 1109 Bis

# Í N D I C E

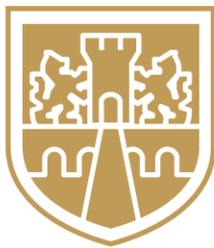
## PODER EJECUTIVO

### Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se adiciona una fracción I bis al artículo 44 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México 3

### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria para estancias posdoctorales en instituciones académicas o de investigación en el extranjero con reconocimiento internacional, 2023 4
- ♦ Aviso 10



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

### DECRETO

#### CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### II LEGISLATURA

#### EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

**ÚNICO.** – SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

Artículo 44...

I ...

I Bis. La obstrucción sin causa jurídicamente válida del derecho de visita o convivencia conforme a los términos y horarios establecidos en una resolución judicial de carácter familiar;

II a XI ...

...  
...  
...  
...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, PRESIDENTE.- DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO, SECRETARIA.- DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS, SECRETARIA.**- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-**LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 8 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 163 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México (SECTEI) tiene atribuciones para formular y operar programas de becas, y en general de apoyo a la formación de recursos humanos de alto nivel académico, a fin de vincular el desarrollo científico y tecnológico con el mejoramiento de los niveles socioeconómicos de la población e incentivar la formación, capacitación y consolidación de recursos humanos de alto nivel académico.

Que el 11 de marzo del año 2019 se constituyó la Red de instituciones académicas y de investigación nacional y extranjera denominada “RED ECOS de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México”, la cual funciona como un órgano de consulta, opinión, asesoría y análisis, que promueve una nueva cultura de la colaboración basada en proyectos conjuntos, con un enfoque interinstitucional y multidisciplinario a través de grupos de trabajo. En dicho órgano a partir del conocimiento científico se plantean posibles soluciones a diversas problemáticas que aquejan a la Ciudad para beneficio de sus habitantes.

Que la SECTEI ha formalizado convenios de colaboración con diversas instituciones de educación superior extranjeras, con la finalidad de realizar actividades de cooperación que aporten elementos para un avance académico, científico, tecnológico e innovador, así como intercambios académicos para la identificación de políticas, programas y acciones que tengan un impacto y fortalecimiento mutuo; entre las que se encuentran la Universidad de Arizona, la Universidad de California, el **KTH Royal Institute of Technology** del Reino de Suecia, la Agencia Nacional de Educación de Finlandia y el **Massachusetts Institute of Technology**.

De conformidad con lo establecido anteriormente, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA ESTANCIAS POSDOCTORALES EN INSTITUCIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL, 2023.**

Con el objetivo de promover, instaurar y fomentar las actividades tendientes al desarrollo científico, tecnológico y de innovación científica, así como aumentar las oportunidades de empleo y el desarrollo económico, en el marco de un crecimiento sostenido y equilibrado en beneficio de la Ciudad de México y el país.

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria, deberán enviar las solicitudes de acuerdo con las siguientes:

### **BASES**

Las personas solicitantes de la beca se obligan a adherirse íntegramente a lo establecido en las presentes BASES, y deben saber que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados las descalifica de ser evaluadas.

#### **I. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA**

Se otorgarán hasta 20 apoyos económicos para llevar a cabo estancias posdoctorales de tiempo completo en instituciones académicas o de investigación ubicadas en América del Norte y Europa, que se encuentren ranqueadas en el **QS World University Rankings 2023** o en el **SCImago Institutions Rankings 2023**.

El apoyo económico será mensual en dólares o euros según corresponda al país en el cual se ubique la institución conforme al numeral V del presente Aviso; y deberá ser aplicado para cubrir la manutención de la persona becario, mismos que no incluyen los gastos de transportación a la institución receptora.

Se otorgará un pago único anual para adquirir un seguro de gastos médicos, que podrá adquirir la persona becaria conforme a las condiciones que le convenga.

La vigencia de la beca tendrá una duración de 12 meses a partir de su formalización.

Las solicitudes de apoyo deberán estar enmarcadas en algunas de las siguientes temáticas:

#### Ciencias de la Salud

- Epidemiología
- Envejecimiento
- Enfermedades crónicas no transmisibles

#### Desarrollo Sustentable

- Gestión integral del Agua
- Sustentabilidad alimentaria
- Energías limpias y tecnologías para el medio ambiente
- Tecnologías para la economía circular y nuevos materiales

#### Seguridad y Gestión Integral de Riesgos

- Geociencias
- Resiliencia Urbana

#### Tecnología e Innovación

- Inteligencia artificial
- Electromovilidad

#### Ciencia y Sociedad

- Desigualdades y violencias de género

## II. REQUISITOS

Pondrán ser aspirantes a beca todas las personas que cumplan con lo siguiente:

1. Ser de nacionalidad mexicana;
2. Residir en la Ciudad de México;
3. Contar con título en estudios a nivel doctorado, en instituciones de educación superior o centros de investigación de la Ciudad de México;
4. Contar con antigüedad no mayor a cinco años en su grado de doctor (de acuerdo con la fecha de la emisión del acta de obtención de grado);
5. Compromiso de regresar a la Ciudad de México a laborar después de concluir su estancia posdoctoral; y;
6. Contar con una carta oficial de aceptación emitida por la institución académica o de investigación en la cual llevará a cabo la estancia posdoctoral.

La documentación probatoria de los requisitos antes señalados deberá entregarse en su totalidad conforme se describe en el numeral III del presente Aviso.

## III. REGISTRO

El registro de las personas aspirantes a beca se deberá realizar a través del sistema de registro en la dirección electrónica: <https://sectei.cdmx.gob.mx/posdoctorales>, mismo que al concluir el sistema de registro le generará un acuse electrónico.

La persona aspirante a la beca deberá adjuntar en el sistema de registro, los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente (INE o IFE) con huella digital testada;
2. Contar con Pasaporte vigente;

3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses;
4. Acta de obtención de grado de doctor, realizado dentro de los últimos cinco años previos a la publicación de esta convocatoria, y título del grado nivel doctorado;
5. Curriculum vitae extenso en formato libre;
6. Carta de exposición de motivos de la persona aspirante a la beca para la realización de la estancia;
7. Carta de aceptación emitida por la institución en la cual se realizará la estancia posdoctoral, indicando:
  - tiempo completo;
  - periodo(s) de la estancia, y
  - fecha de inicio conforme al numeral IV
8. Carta manifiesta de no existencia de conflicto de interés con alguna persona servidora pública que participe en el proceso de evaluación ;
9. Compromiso por escrito de regresar a la Ciudad de México a laborar después de concluir su estancia posdoctoral; y;
10. Proyecto de investigación a realizar durante la estancia:
  - Título
  - Antecedentes
  - Justificación
  - Objetivo general y objetivos particulares
  - Descripción del proyecto
  - Cronograma de actividades
  - Contribuciones y resultados
  - Productos y entregables
  - Nombre y firma de la persona Asesora
  - Nombre y firma de la persona Aspirante

Al finalizar el registro, la persona aspirante deberá descargar el “Formato de solicitud” que expide el sistema de registro como acuse y enviarlo al correo electrónico [becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx).

#### IV. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria en la GOCDMX	22 de mayo de 2023
Apertura del Sistema de Registro	22 de mayo de 2023
Cierre del Sistema de Registro	24 de julio de 2023
Publicación de Resultados	04 de septiembre de 2023
Formalización de apoyos	01 de octubre de 2023

#### V. MINISTRACIÓN DEL RECURSO

Los montos por concepto de beca para estancias posdoctorales se establecen de la siguiente forma:

-Instituciones académicas o de investigación científica en América del Norte (excepto México), será por 2,000 dólares americanos al mes durante la estancia posdoctoral

-Instituciones académicas o de investigación científica en Europa, será por 2,000 euros al mes durante la estancia posdoctoral

El depósito se realizará en moneda nacional y será el equivalente a dos mil dólares o dos mil euros según corresponda, de acuerdo con el tipo de cambio del primer día hábil de cada mes y a la normatividad aplicable.

El pago único anual para apoyo a la adquisición del seguro de gastos médicos será por \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.); la persona becaria deberá remitir el comprobante de la contratación a la SECTEI.

#### VI. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Todos los registros serán revisados para verificar que cumplan con las bases de la presente convocatoria; y las personas aspirantes en cumplimiento continuarán el proceso de evaluación y selección correspondiente.

La evaluación será conducida por la SECTEI y con el apoyo de un Comité Evaluador, cuyas evaluaciones fundamentarán la aprobación o rechazo de las solicitudes.

Los criterios que tendrá en cuenta el Comité Evaluador para emitir sus recomendaciones son:

- Puntaje de la Institución receptora de acuerdo con el **QS WorldUniversity Rankings** (<https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2023>) o al **SCImagoInstitutions Rankings** (<https://www.scimagoir.com/rankings.php>).
- Concordancia con los antecedentes académicos de la persona aspirante con las líneas de investigación y aplicación del conocimiento.
- Viabilidad y aplicación del proyecto propuesto.
- Reconocimiento y trayectoria del equipo de investigación al que se integra en la institución receptora.
- El número de apoyos económicos disponibles para la presente Convocatoria.

La selección de las personas que recibirán la beca se realizará conforme al dictamen emitido por el Comité Evaluador; cuyo fallo será definitivo e inapelable.

## **VII. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**

El Comité Evaluador estará integrado por al menos cinco personas de reconocida y distinguida trayectoria en los ámbitos académico, científico y tecnológico; y con perspectiva de género, quienes serán invitadas por la SECTEI conforme a las áreas de interés de las personas aspirantes a la beca.

## **VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El nombre de las personas aspirantes seleccionadas para recibir el apoyo económico será publicado conforme al numeral IV del presente Aviso, en la página electrónica <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>

## **IX. FORMALIZACIÓN DE LA BECA**

La formalización de la beca consiste en la suscripción del Convenio de Asignación de Beca entre la SECTEI y la persona becada, mediante el cual se establecerán las obligaciones que adquieren las partes en relación con el apoyo que se otorga; además de la entrega de una carta de asignación de beca, conforme a la normatividad aplicable, la cual será útil para que la persona becaria realice la gestión de visado ante la representación consular correspondiente.

La SECTEI no intervendrá ante la representación consular del país anfitrión en gestión alguna relativa a la situación migratoria de las personas becarias, quedando bajo la absoluta responsabilidad de estas últimas los trámites correspondientes.

## **X. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA**

Es responsabilidad de las personas becadas a través de la presente convocatoria:

1. Cumplir con el proyecto aprobado por la sede de su estancia posdoctoral.
2. Entregar a la SECTEI informes semestrales e informe final del desarrollo de las actividades académicas, estos informes se deberán presentar mediante el "Formato de informes", los cuales deberán incluir la firma de la persona asesora.
3. Informar a la institución sede y a la SECTEI en caso de ausencias programadas o aquellas que se den por causas de fuerza mayor; así como actividades académicas que se realicen fuera de su institución sede, por medio de un escrito avalado por la persona asesora.
4. Incluir en toda publicación o producto de la beca, un reconocimiento explícito a la SECTEI.
5. Informar a la institución sede y a la SECTEI la conclusión del periodo de beca autorizado y entregar copia de las publicaciones y otros productos generados de la beca.
6. Informar a la SECTEI mediante el correo electrónico [becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx) su ingreso al país de la estancia.
7. Aceptar de manera íntegra las Bases de la presente convocatoria y los compromisos que se establecerán en el convenio

correspondiente.

8. Atender las invitaciones para impartir conferencias en las instituciones de educación media superior y superior en la Ciudad de México; para participar en eventos de divulgación de la ciencia; y divulgar su trabajo para inspirar a niños, niñas y jóvenes a dedicarse a las disciplinas en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM).

9. Asumir su compromiso de ser digno representante de la Ciudad de México y de los programas de intercambio de la RED ECOS en la institución donde realiza su estancia.

## **XI. CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BECA**

Serán causas de cancelación y en consecuencia de terminación de la beca cuando:

1. Se cumpla el periodo para el cual fueron otorgadas.
2. Los avances no sean satisfactorios a juicio del Comité Evaluador o de la persona asesora de la institución o de la SECTEI.
3. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas; así como a cualquier obligación indicada en el convenio de asignación de beca o cualquier otro instrumento jurídico.
4. Existan ausencias sin justificar en la institución donde realiza la estancia.
5. Lo solicite la persona becaria o la institución, debidamente justificado.
6. La persona becaria omite, distorsione o plagie la información contenida tanto en los informes como en las publicaciones derivadas del proyecto en la estancia.
7. La falta de firma de cualquier instrumento jurídico que le sea requerido por la SECTEI durante la vigencia de la beca.
8. Se encuentre laborando formalmente, por tiempo completo, en el país receptor de la estancia.

## **XII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La información y/o documentación que se presente con motivo de esta Convocatoria será administrada en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Aquella documentación sujeta a ser clasificada deberá ser expresamente identificada en la solicitud, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los datos personales de las personas con motivo de esta Convocatoria serán incorporados a los padrones de protección de datos personales establecidos en la normatividad aplicable.

## **XIII. DISPOSICIONES FINALES**

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán bajo ninguna circunstancia relación laboral con la SECTEI, ni la puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con la SECTEI, ni quienes tengan conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de apoyos otorgados en cualquier programa de la propia SECTEI.

El número de becas que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria estará sujeto a su evaluación favorable por parte del Comité Evaluador, a la suficiencia presupuestal de la SECTEI y a la normatividad aplicable.

El proceso de recepción y evaluación se encuentra apegado al artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, por lo que la selección de las personas estará sujeta únicamente a lo que establece la Convocatoria.

Es interés de la SECTEI fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las solicitudes recibidas consideren los derechos humanos, el cuidado del ambiente, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, orientación sexual,

religión o cualquier otro atributo inherente a la persona, que pudieran interpretarse o resultar como un acto lesivo a derechos fundamentales; así como la apropiación social del conocimiento.

Cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, así como la interpretación de su contenido y alcance o las controversias que se generen en el proceso, serán resueltos por la **SECTEI** a través de la Dirección General de Ciencia, Divulgación y Transferencia de Conocimiento.

Para todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria, se deberá consultar la siguiente dirección electrónica: <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>. De igual manera, se pone a disposición de las personas interesadas el correo electrónico [becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx) y el número telefónico 55-5512-1012 ext. 211 para aclaración de las Bases.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2023.

(Firma)

**DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$10.50)